

**RESOLUCION No. 396
26 DE DICIEMBRE DE 2013**

“Por la cual se crea y se reglamenta el Comité de Autoevaluación Institucional”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL DECRETO 1521 DE 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8, párrafo segundo del Decreto 1521 de 2013 establece que: *El Rector podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas alusivos a la Institución.*

Que el marco de la ley 30 de 1992, artículo 55 establece que la autoevaluación es una tarea permanente de la Instituciones de educación superior, dentro de este contexto el numeral 6.3 del artículo 6 del decreto 1295 de 2010, establece la autoevaluación como requisito de calidad para el otorgamiento o renovación de los registros calificados de los programas académicos.

Que en concordancia con la ley 1188 de 2008, artículo 2° numeral 3, expresa el desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo dentro de las instituciones educativas de nivel superior.

Que el Instituto de Formación Técnica Profesional, mediante resolución creó el sistema de Evaluación como proceso para valorar el desempeño de los actores institucionales, gestionando el subsistema de autoevaluación para registro calificado y para la acreditación de calidad.

Que una vez adoptada la modernización Institucional se hace necesario crear y



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

normatizar el funcionamiento del Comité de autoevaluación Institucional.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO. LA AUTOEVALUACION. Se definen como un proceso permanente de las instituciones de educación superior, que debe atender sus realidades sociales, académicas y las funciones específicas que cumple, es decir, posibilita que el Infotep se auto revise dentro de su propio paradigma. En los procesos de registro calificado, como instrumento del sistema de aseguramiento de la calidad, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte del Infotep.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACION.

1. Promover una cultura de la autorreflexión y la autorregulación en el Infotep, que permita comprobar la eficiencia y la eficacia de su funcionamiento interno para cumplir cabalmente con los propósitos misionales.
2. Contribuir a identificar el impacto de las funciones misionales del Infotep y de sus programas académicos en la sociedad y en el desarrollo del país.
3. Permitir que el Infotep, obtenga información confiable para la toma de decisiones en el desarrollo, direccionamiento y redimensionamientos de los programas académicos.
4. Favorecer la revisión constante del Proyecto Educativo Institucional PEI, para adecuarlo a las necesidades reales de los contextos sociales donde se desarrollan sus funciones misionales.
5. Generar diagnósticos confiables de las fortalezas y debilidades detectadas en los programas académicos, en las actividades académicas y administrativas para el desarrollo de planes de mejoramiento y programas que orienten la



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

consolidación de fortalezas y la corrección de debilidades identificadas por la Institución.

6. Fortalecer los procesos de democratización del Infotep, que permitan la participación activa de la comunidad académica en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece.

ARTICULO TERCERO. COMITE DE AUTOEVACION INSTITUCIONAL. Crease el comité permanente de Autoevaluación institucional como una organización con capacidad decisoria en los asuntos misionales con carácter asesor del Rector de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN: El Comité de Autoevaluación Institucional estará integrado así:

- a) El Rector del INFOTEP, quien lo preside.
- b) El vicerrector Administrativo
- c) El vicerrector Académico.
- d) El responsable de la actividad de planeación institucional.
- e) El responsable del sistema de evaluación institucional, quién actuará como secretario.
- f) El representante de los docentes ante el Consejo Directivo.
- g) El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- h) El representante de los egresados ante el Consejo Directivo.
- i) El representante del Sector Externo ante el Consejo Directivo

ARTÍCULO QUINTO. PERÍODO: A excepción del Rector, vicerrector administrativo y académico, el Responsable de las actividades de planeación y del sistema de evaluación, el período de los miembros del Comité de Autoevaluación será de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEXTO. REUNIONES: El Comité de Autoevaluación, se reunirá por convocatoria del Rector, por lo menos una vez cada seis meses y extraordinariamente cuando sea necesario. Actuará como secretario el responsable del sistema de evaluación institucional.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO SEPTIMO. FUNCIONES: Son funciones del Comité de Autoevaluación Institucional:

- a) Definir el modelo y los componentes que integran la autoevaluación, acorde con los objetivos de calidad que del decreto 1295 del 2010.
- b) Vigilar los procesos de autoevaluación de los programas académicos, que permitan visualizar los aspectos globales y elementos específicos del programa que solicite su renovación.
- c) Fortalecer la cultura y la permanencia de la autorreflexión interna en la institución.
- d) Proponer programas y acciones que ayuden a solucionar problemas que no permitan el cumplimiento misional.
- e) Como resultado de las acciones del sistema de evaluación institucional, fijar los planes, estrategias, proyectos, acciones y recursos que promuevan la consolidación de las fortalezas y la superación de las debilidades identificadas en los programas, docentes y estudiantes de la institución.
- f) Convocar al personal para la conformación de los Comités de Autoevaluación de los distintos programas académicos ofertados por la institución.

PARÁGRAFO. - El secretario del Comité de Autoevaluación Institucional es el responsable de la elaboración y custodia de las Actas, suscribe las mismas y conjuntamente con el Presidente, además notifica las decisiones.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Nombres a la fecha en mención de los representantes que conforman el Comité de Autoevaluación Institucional:

- g) El Rector del Infotep: Luis Alfonso Pérez
- h) El vicerrector Administrativo:
- i) El vicerrector Académico:
- j) El responsable de la actividad de planeación institucional.
- k) El responsable del sistema de evaluación institucional, quién actuará como secretario.
- l) El representante de los docentes ante el Consejo Directivo.
- m) El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- n) El representante de los egresados ante el Consejo Directivo.
- o) El representante del Sector Externo ante el Consejo Directivo



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2013.

Original Firmado

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia